

MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el pasado 16 de agosto de 2017, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación consistente en una «Construcción de dos naves de explotación porcinas», en polígono n.º 15, parcela n.º 2, de Martín de la Jara, a instancia de don Rafael Aguilar Ríos, en representación propia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Martín de la Jara a 22 de agosto de 2017.—El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

25W-6690

PEDRERA

Don Antonio Nogales Monedero, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Resolución Alcaldía n.º 323/2017 de fecha 07-06-2017, ha sido aprobado el padrón fiscal correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016, referido a las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado, depuración, canon autonómico y recogida domiciliar de basuras, con el siguiente desglose:

Período:	4.º trimestre 2016.
Importe total padrón:	195.037,98 euros.
Total recibos:	2.761.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirviendo de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Que transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el padrón expuesto.

Que contra dicha aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrán interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El plazo de pago voluntario será el comprendido entre el día 19 de junio 2017 hasta el día 19 de julio de 2017.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente, el recargo de apremio será el 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Pedrera a 7 de junio de 2017.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

25W-4890

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Estimar la alegación formulada por la Sra. Ramos Cardona a la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido de suprimir el puesto de «Técnico Medio Adjunto» de la RPT de 2017 con código «0650,10», al tratarse de un mero error material.

Segundo.—Inadmitir la alegación formulada por el Sr. Mejías Aguilar a la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo en base a los antecedentes anteriormente expuestos, procediendo a la supresión del puesto de «Técnico Medio Adjunto» de la RPT de 2017 con código «0650,10», al tratarse de un mero error material.

Tercero.—Aprobar definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, según Anexo que se incorpora como parte del expediente.

Cuarto.—Dar traslado del acuerdo a la Administración General del Estado, así como a la Junta de Andalucía, en atención a lo que dispone el art. 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a la Mesa de Valoración y de Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Quinto.—Insertar anuncio de la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con indicación de los recursos a que haya lugar.

San Juan de Aznalfarache a 24 de julio de 2017.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.